



AUTORIZA COMETIDO FUNCIONARIO A DON MANUEL RODRIGUEZ ROSALES

DECRETO (E) Nº 3387

CHILLAN VIEJO, 26.06.2014

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que los complementan", Ley N° 19.543, "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", D.F.L. N° 1 del 05.04.94, "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo".

CONSIDERANDO:

a) Decreto Alcaldicio N° 677 del 23.05.2000, Reemplaza Decreto Alcaldicio N° 520 del 19.05.1999, delega Atribuciones al Director del DAEM, Decreto Alcaldicio (E) N° N° 1153 del 28.02.2014, que Asigna funciones transitoria al Jefe DAEM (R).

b) La necesidad que el conductor de Furgón Escolar de las Escuela Municipales de la Comuna de Chillán Viejo Don MANUEL RODRIGUEZ ROSALES, Cédula de Identidad N° 11.773.672-5, traslade alumnos del Liceo Polivalente JAPA al "SECTORIAL DE BALON MANO" en la Comuna Bulnes, el día viernes 27 de junio del 2014 sin pernoctar.

DECRETO:

1.- DESIGNASE, a Don Don MANUEL RODRIGUEZ ROSALES, Cédula de Identidad N° 11.773.672-5, para que traslade alumnos del Liceo Polivalente JAPA al "SECTORIAL DE BALON MANO" en la Comuna Bulnes, el día viernes 27 de junio del 2014 sin pernoctar.

2.-PÁGUESE viatico, peajes, combustible y otros gastos que corresponda al cometido según rendición efectuada por Don Manuel Rodríguez Rosales, el día viernes 27 de junio del 2014 sin pernoctar.

3.-IMPÚTESE el gasto que corresponda al Subtítulo 21 y 22, Ítem 03, del Presupuesto Municipal de Educación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S) MONICA VARELA YAÑEZ JEFE DAEM (R)

MVY / HHH / RMR / ed

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Educación, Interesado, Finanzas DAEM.